

SR. PROFESIONAL

Convenio Colectivo Mercantil N° 130/75.

INACAP – Contribución Patronal Obligatoria / Cuota INACAP – Vigencia: Enero 2017.

El miércoles 19 de Octubre de 2016 se firmó un Nuevo Acuerdo Salarial el cual dispone un aumento del 12% de carácter no remunerativo aplicable a los salarios de Octubre 2016 y de un 7% de carácter remunerativo aplicable a los salarios de Enero 2017, ambos sobre las escalas vigentes de las remuneraciones básicas a Noviembre 2015.

En virtud de ello, se procede a informar la actualización respecto a la fórmula de cálculo, modalidad existente de liquidación y pago de la citada contribución, **aplicable a partir de la cuota Enero 2017.**

Contribución Patronal – Forma de cálculo

	Sueldo Básico Maestranza A inicial	% aporte INACAP	Cuota INACAP
Cuota vigente a noviembre 2015	\$ 10.754,50	0,50%	\$ 53,77
Aumento salarial remunerativo del 20% (aplicable desde Abril 2016)	\$ 2.151,00	0,50%	\$ 10,76
Aumento Salarial remunerativo del 7% (aplicable desde enero 2017)	\$ 752,82	0,50%	\$ 3,76
TOTAL	\$ 13.658,32	0,50%	\$ 68,29

Ello arroja una contribución de \$ 68,29 por cada empleado alcanzado por el Convenio Colectivo Mercantil N° 130/75.

VIGENCIA, VENCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO

Vigencia: aplicable a los sueldos de Enero de 2017. **Vencimiento para el pago:** los días 15 del mes siguiente.
Liquidación y emisión de la boleta de pago: a través de la página web: www.institutocap.org.ar

Lugares de pago: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Pago Fácil (todos ellos en efectivo o cheque); red de Bapropagos, Rapipago y Cobro Express (sólo en efectivo); red Banelco y red Link (todos ellos en cajeros automáticos o por Internet).

Mesa de ayuda y consultas: 0810-345-1110 / (011) 5352-3200 (líneas rotativas).

